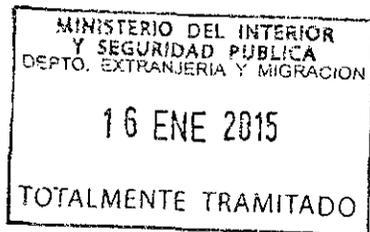


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°119107 DEL 06.10.2014, N°133997 DEL 24.10.2014 Y N°119075 DEL 06.10.2014 TODAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR CORREO N°43805 del 08.07.2014, N°43811 del 08.07.2014 Y N°43816 del 08.07.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5135305

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163017

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIONES EXENTAS N°119107 DEL 06.10.2014, N°133997 DEL 24.10.2014 Y N°119075 DEL 06.10.2014 TODAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Monica Fernanda SANCHEZ AGUDELO de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Juan Manuel BEDOYA SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Thais PORTILLA SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N° 900264 el año 2014; que señala que los extranjeros abandonaron el país el 03.11.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°119107 DEL 06.10.2014, N°133997 DEL 24.10.2014 Y N°119075 DEL 06.10.2014 TODAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la condición de TITULAR a Monica Fernanda SANCHEZ AGUDELO de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Juan Manuel BEDOYA SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Thais PORTILLA SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las y solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración




VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[451] 18/12/2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO